



ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE SE INSTRUYA A LA CORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LA CIUDAD Y A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD PARA QUE COORDINEN ACCIONES PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA DE LA CARRETERA LIBRE SALIDA A LA DESVIACIÓN DE AUTLAN".

**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

P R E S E N T E

Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentó a la consideración de este Pleno, "**INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE SE INSTRUYA A LA CORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LA CIUDAD Y A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD PARA QUE COORDINEN ACCIONES PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA DE LA CARRETERA LIBRE SALIDA A LA DESVIACIÓN DE AUTLAN**", con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y

patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Democrático, Laico y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

III.- Dentro del reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco se establece el derecho a la accesibilidad que tienen los sujetos de la movilidad de llegar en condiciones adecuadas a los lugares de residencia, trabajo, formación, servicios de salud, interés social, prestación de servicios u ocio, desde el punto de vista de la calidad y disponibilidad de las infraestructuras, redes de movilidad y servicios de transporte.

IV.- Sin duda con la finalidad de que los estudiantes del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán puedan acudir a tomar sus clases con la mayor seguridad posible es responsabilidad de la autoridad municipal establecer dispositivos para el control de tránsito con el objeto de procurar el ordenamiento de los movimientos del tránsito, que prevengan y proporcionen información a los usuarios de la vía para garantizar su seguridad, permitiendo una operación efectiva del flujo vehicular, peatonal y no motorizado, además de establecer la señalética de contenido informativo, indicativo, restrictivo, preventivo, prohibitivo o de cualquier otro carácter que se colocan en la vialidad, con el objeto de brindar mayor seguridad a todos los sujetos de la movilidad.

Nuestro Municipio tiene una gran movilidad ciudadana, además de los estudiantes de la Institución educativa referida, es visitada por habitantes de los Municipio conurbados, de Zapotiltic, Tamazula, Tecalitlan, Pihuamo, Mazamitla entre otros, que ingresan por el lado Sur es decir la carretera que viene de esos lugares y que pasan por Zapotiltic, también

ingresan habitantes de Tuxpan Jalisco, Tonila y de algunas Ciudades de Colima lo hacen por la carretera que conocemos como vía corta de Tuxpan a nuestro Municipio, pero también ingresan pobladores de Municipios como San Gabriel, Toliman, Zapotitlán de Vadillo, Tonaya, Apulco, el Limón, Autlán entre otros, por la carretera que pasa por la localidad del Fresnito, junto al Centro Reclusorio y entroncan dichas vías de acceso en el punto conocido como Puerta de Cadenas, ahí se forma un nudo vial, por que confluyen los que salen de nuestro Municipio y los que entran por las carreteras ya indicadas, el problema se presenta para los que vienen de Zapotiltic o Tuxpan, y quieren tomar la vía rumbo al Tecnológico-Autlán, además los que viene por esa rua y quieren tomar el ingreso Sur de nuestro Municipio, para incorporarse a la avenida Gobernador Ingeniero Alberto Cárdenas Jiménez, lo que ha ocasionado gran cantidad de accidentes automovilísticos, por eso para evitar pérdidas de vidas humanas y materiales es necesario el que se solucione esa problemática vial, que requiere un estudio objetivo y un proyecto de solución, en el sentido urgente y otro a largo plazo, en consecuencia necesitamos anticiparnos a sucesos probablemente funestos o dañinos.

V.- El Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco establece entre las atribuciones de la Dirección de Tránsito y Movilidad, proponer disposiciones administrativas e instrumentar programas operativos, a fin de establecer medidas de seguridad y fluidez vial, hacer los estudios necesarios para conservar y mejorar los servicios de vialidad y tránsito, conforme a las necesidades y propuestas de la sociedad, realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, que conduzcan a la más eficaz protección de la vida humana, protección del ambiente, seguridad, comodidad y fluidez en la vialidad, cuidar la colocación y conservación de los señalamientos, que constituyan un medio de información y orientación a la ciudadanía en general.

VI.- Así mismo el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que la dependencia Municipal de Coordinación General de Gestión de la Ciudad, contará para el desempeño de sus facultades y obligaciones con la Dirección de Obras Públicas de donde depende la Unidad de Diagnóstico y Mantenimiento

de vialidades, que le corresponde el planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir los trabajos que se realicen en mejoras de las vialidades, así como proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes pavimentos de las vialidades del Municipio, motivo por el cual se instruya a estas dependencias a llevar a cabo el proyecto de solución vial en el punto referido y presentarlo a este Honorable Pleno.

VII.- Por lo anterior considero importante la aprobación de la presente iniciativa con la finalidad de dar seguridad a todos los habitantes que acuden a nuestro Municipio de los puntos geográficos referenciados.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:

UNICO: Se instruya por conducto del Presidente Municipal a las Dependencias Municipales como son: Coordinación de Gestión de la Ciudad y a la Dirección de Tránsito y Movilidad para que en el ámbito de sus respectivas competencias procedan a realizar las acciones necesarias para solucionar el problema vial en la carretera libre salida a la desviación de Autlán, en el punto conocido como Puerta de Cadenas.

ATENTAMENTE
 "2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INTERNACIONAL COMpositora
 CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 24 DE 2016



LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS
 Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos,
 de Equidad de Género y Asuntos Indígenas

"ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE SE INSTRUYA A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LA CIUDAD Y A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD PARA QUE COORDINEN ACCIONES PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA DE LA CARRETERA LIBRE SALIDA A LA DESVIACIÓN DE AUTLAN".

C.c.p.- Archivo
 RMC/yssc